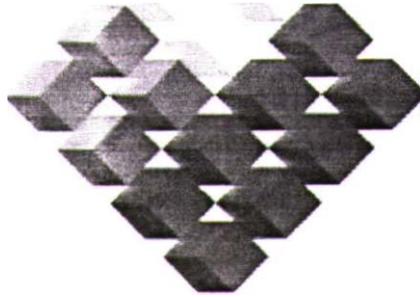


MFN
6287

M-D.S.
97
2001

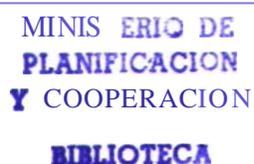


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y COOPERACION

MINISTERI DE
PLANIFICACION
y COOPERACION
BIBLIOTECA

**pOLÍTICA NACIONAL PARA LA
INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

División Social – Fondo Nacional de la Discapacidad
enero del 2001



INDICE

Pag

Introducción

	Bases conceptuales
II	Objetivos y principios articuladores
III	Áreas de intervención
IV	Acciones estipuladas en el marco de la política
V	Operacionalización de la política
VI	Sustentabilidad de la política
VII	Evaluación y seguimiento de las acciones de la política
VIII	Conclusiones finales
IX	Anexo 1 – Organismos relacionados con la ejecución de la política
X	Anexo 2 – Situación de las personas con discapacidad

INTRODUCCION

Hacia el año 1994 ya existía en Chile la Ley 19.284, para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, no obstante **faltaba** determinar las formas como el Estado daría cumplimiento a las indicaciones emanadas de dicha ley.

Por esa razón, además de las solicitudes hechas al gobierno por las personas con discapacidad o sus familias, por instituciones públicas y **privadas** relacionadas con el tema, por profesionales especializados en la materia, respecto a necesidad de disponer **de** guías de acción para abordar el tema, llevaron a la División Social de MIDEPLAN, a disponer el diseño de un documento de Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.

Siguiendo la metodología participativa, utilizada en la formulación de la Ley 19.284, MIDEPLAN conformó un equipo de trabajo con profesionales de su División Social y profesionales del Fondo Nacional de la Discapacidad que, en un trabajo de seis meses dieron lugar al documento de política señalado. Dicho documento fue puesto en conocimiento de diversos **organismos públicos** y privados relacionado al tema, personas y organismos de personas con discapacidad; además, de profesionales con experiencia en la formulación de políticas y en el tema de la discapacidad.

Analizado y aprobado el documento por las instancias señaladas, la Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad es ingresada al Comité de Ministros Social, organismo técnico asesor del Presidente de la República en materias de política y programas sociales. Este Comité, aprueba el documento de política en su sesión del mes de abril del **año 1999**.

Este documento, muestra de modo general los **contenidos** teóricos y las propuestas de la Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad en tres **áreas** principales: bases conceptuales: **contenidos** fundamentales; y, **sustentabilidad** de las propuestas.

BASES CONCEPTUALES DE LA POLÍTICA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La política para la Integración social de las personas con discapacidad se enmarca en los objetivos de la acción Social del gobierno, la que a su vez ha incorporado los consensos internacionales, expresados en convenciones suscritas por el Estado de Chile.

La estrategia de desarrollo aplicada por los gobiernos de la Concertación, se orienta al logro de un crecimiento económico equitativo y sustentable, en un marco de fortalecimiento de la democracia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y superar la pobreza y las diversas formas de discriminación y exclusión.

En este proceso le corresponde al Estado dirigir las estrategias orientadas al logro de una mayor igualdad de **oportunidades**, mediante la implementación de programas sociales. Para tal efecto, canaliza una procuración creciente de sus recursos y fomenta la incorporación del aporte del sector privado (ver N° 1, notas finales). La magnitud de la tarea y las limitaciones de los recursos disponibles, ha demandado un esfuerzo adicional por aumentar la eficiencia en el uso de éstos.

Para ello, se han intensificado acciones tendientes a modernizar la institucionalidad social, con el propósito de lograr mejores y más oportunas soluciones a los problemas de los sectores afectados por condiciones de pobreza y exclusión. Asimismo, se ha avanzado en la descentralización de la administración pública, a fin de acercar la toma de decisiones a las personas y aumentar su participación, respecto de las prioridades y tipos de programas más adecuados. Simultáneamente, la búsqueda de mayor **eficiencia** en el uso de los recursos, requiere aumentar y mejorar la disponibilidad de los instrumentos de diagnóstico, seguimiento y evaluación, para apoyar el diseño de los programas sociales respectivos.

En este contexto, las políticas sociales se constituyen en el instrumento fundamental para superar la pobreza y avanzar en la construcción de una sociedad más justa que garantice los derechos de todos los ciudadanos. Ellas priorizan la **atención de los sectores más pobres y vulnerables** de la sociedad, por lo que en su implementación -además de destinar recursos a **programas asistenciales**- se otorga especial relevancia a la inversión en capital humano y a programas **integrales** para atender a grupos poblacionales específicos.

Estas políticas priorizan:

- a) Promover la igualdad de **oportunidades** a través de inversiones en educación y salud, que fortalezcan las capacidades de los individuos y la creación de condiciones que les permitan su desarrollo en forma equitativa.
- b) Promover la capacitación individual y la capacidad de emprendimiento por medio de la creación de oportunidades, en el corto y mediano plazo, que permitan generar empleo y que las personas, sin **exclusión**, se inscriban en el desarrollo nacional.

- c) Mejorar la calidad de vida a través del aumento de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos. Se busca de esta forma asegurar el acceso a éstos de toda la población, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de pobreza y que el gasto social no sólo sea de carácter asistencialista.
- d) Racionalizar la acción pública, superando el esquema sectorializado por medio de un enfoque integral orientado a atender a poblaciones vulnerables que, por razones de género, edad o diferencia, tienen mayores dificultades para acceder a los programas sociales e integrarse al proceso de desarrollo en marcha.
- e) Descentralizar las políticas sociales como una forma de aumentar las oportunidades para aquellas regiones y localidades, que presentan dificultades para integrarse al proceso de desarrollo y como una manera de insertar la toma de decisiones en las instancias administrativas que son **más** cercanas a la gente.
- f) Aumentar la participación de la ciudadanía a través de acciones que fortalezcan la **asociatividad** y las organizaciones de la sociedad civil.

En este contexto, la modernización de las instituciones públicas del sector social debe responder a los nuevos enfoques de la política social (ver N° 2, notas finales). Este pone énfasis en la **integralidad** de las soluciones y en la atención prioritaria de sectores de la población que por razones de género, edad o diferencias **étnicas** o de capacidad física, psicológica, sensorial o mental, representan mayores dificultades para participar de las acciones tradicionalmente ejecutadas en los sectores.

Así, las orientaciones que guían la acción del Estado en el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos hacia grupos prioritarios, son:

- a) Generación y administración de programas en que se **privilegie** la interseccionalidad.
- b) Generación y administración de programas que se orienten al fortalecimiento de la autonomía y de la autovalencia de los grupos **prioritarios**.
- c) Generación y administración de programas que fomenten y fortalezcan la organización de los grupos prioritarios.
- d) Generación y administración de programas que respondan al contenido de descentralización y desconcentración de las políticas públicas.

el Generación y administración de programas que favorezcan el acceso, de manera equitativa, a los bienes y servicios productos del desarrollo.

f) Generación y administración de programas que sean respetuosos de las convenciones y planes Internacionales de desarrollo social, vinculados a la situación de los grupos vulnerables, que el país ha suscrito.

De esta forma, las estrategias adoptadas en la Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, además de sustentarse en los postulados de la Política Social del gobierno ya indicada, se basan en las recomendaciones que formulan los organismos Internacionales, las que son ratificadas por Chile a partir del año 1990 (ver N° 3, notas finales).

Así, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de sus diversos organismos especializados, especialmente de la Organización Mundial de la Salud (OMS), relevó el enfoque intersectorial y multidisciplinario para abordar el tema de la Integración social de las personas con discapacidad, marcando especial énfasis en la necesidad de incorporar a este grupo de la población al desarrollo económico y social de los países. Del mismo modo, establece y recomienda un marco conceptual básico para abordar el problema.

En ese marco de referencial se define la discapacidad como toda limitación o ausencia, debido a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma y dentro del margen considerado normal para un ser humano. De esta idea matriz se desprende que la deficiencia es la pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica de la persona; deficiencia que se puede traducir en una situación de desventaja para un individuo determinado en función de su edad, sexo y de los factores sociales y culturales concurrentes. Este último aspecto representa el concepto de minusvalía de las personas con discapacidad en relación a su medio social.

Lo anterior permite entender la discapacidad como un hecho social real, que afecta a un número importante de personas (ver N° 4, notas finales), siendo la mejor forma de abordarlo un modelo integral y multidisciplinario, que comprenda acciones tanto del sector público como privado.

Lo expuesto significa que la discapacidad deja de ser abordada solo desde un punto de vista asistencial y humanitario o como un tema exclusivo del sector salud y educación, para ser considerada como un problema social de carácter global, que puede afectar a todas las personas por igual, sin distinción de sexo, edad o

condición socioeconómica. De este modo, constituye un foco de preocupación que requiere de intervenciones integrales, en diferentes aspectos tales como prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades.

En este sentido, el área de intervención de la política destinada a la prevención se presenta como esencial para reducir la incidencia de la discapacidad e incorporar elementos para ir modificando las actitudes de la sociedad frente a este hecho social. Asimismo, la formulación de intervenciones destinadas a la rehabilitación y a la equiparación de oportunidades, se sustentan en la necesidad de ofrecer a las personas que se encuentran afectadas por alguna deficiencia o discapacidad, oportunidades para su recuperación y reinserción social, educativa y laboral.

Por su parte, para el diseño de las estrategias de intervención se requiere de instrumentos de apoyo como: diagnósticos, seguimiento y evaluación de estas intervenciones, con el fin de conocer, por una parte, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo la presencia de la discapacidad, y por otra parte, para disponer de información válida y confiable que apoye la formulación o reformulación de acciones destinadas a lograr la plena integración social de este grupo.

Finalmente, es indispensable que esta política considere y garantice la participación de las personas con discapacidad, en la forma más plena y activa posible, en la vida social y en el desarrollo de la sociedad, con la finalidad de hacer efectivos sus derechos y deberes frente a la segunda economía, a un nivel de vida acorde al desarrollo socioeconómico del país y a la defensa contra toda explotación o trato discriminatorio, abusivo o degradante.

II OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ARTICULADORES

2.1 OBJETIVOS

Las acciones de política que se proponen en este documento, van más allá del simple enunciado de principios que guían las intervenciones específicas orientadas a la integración social de las personas con discapacidad.

En este sentido, el objetivo general de esta política es *incorporar en las decisiones superiores, iniciativas que se orienten fundamentalmente a un cambio cultural que permita eliminar el estigma social asociado a la discapacidad, con la finalidad de abrir espacios para la incorporación y efectiva participación social de este grupo de la población.*

Alcanzar este propósito supone que esta política debe **dirigirse preferentemente a producir cambios en los diversos sectores de la sociedad que permitan:**

Que las personas con discapacidad puedan asumir **un rol de plena participación social, en el contexto social que les es propio.**

Que las personas con discapacidad puedan ejercer **plenamente sus derechos cívicos y acceder a todas las Instituciones y servicios relacionados con la discapacidad, especialmente a la rehabilitación, educación y trabajo, como bases para su desarrollo.**

Que las personas con discapacidad o quienes las representen, puedan **participar activamente en la planificación y puesta en marcha de actividades que las involucren, especialmente en los procesos de rehabilitación e integración.**

Que las personas con discapacidad puedan tener la **mayor autonomía e independencia posible, incluso respecto de sus familias si así lo desean**

Que las personas con discapacidad puedan **disfrutar de la máxima movilidad posible, que les permita hacer uso del espacio físico y acceder a los edificios y medios de transportes.**

Que las personas con discapacidad puedan **disfrutar de independencia económica, mediante el ejercicio de una profesión u oficio, que les reporte ingresos, o disponer de ingresos mínimos, cuando sea el caso, mediante el otorgamiento de prestaciones sociales.**

2.1 Principios articuladores

Los organismos internacionales especializados en discapacidad, así como los acuerdos adoptados en reuniones de especialistas, recomiendan tener presente, para la formulación de políticas dirigidas a este colectivo, los principios de universalidad, normalización, democratización y continuidad (ver N° 3, notas finales).

En el caso de la política para la discapacidad, el principio de **universalidad** está refiriendo a que los recursos destinados por el Estado para abordar esta problemática deben beneficiar equitativamente a las personas con discapacidad de todos los estratos sociales, y de forma especial a aquellas de sectores rurales y carentes de recursos. Otro factor decisivo respecto al carácter de universalidad que adquiere esta política, radica en que el ámbito sobre el cual esta se ejerce es toda la sociedad: es decir, las medidas destinadas a la comunicación y sensibilización, a la prevención, a la rehabilitación y a la equiparación de oportunidades, debe ser responsabilidad de toda la

sociedad y cada uno de sus integrantes. De acuerdo a lo señalado, ningún sector de la vida social deberá permanecer al margen de la elaboración y ejecución de políticas relacionadas con el proceso de integración social de las personas con discapacidad.

Respecto al principio de normalización, éste responde al **derecho que tienen las personas con discapacidad a vivir de acuerdo con las pautas y condiciones comúnmente aceptadas, en que se desenvuelve la vida** de cualquier otra persona de su edad, sexo y condición social. Por su parte, los señalamientos que se les prestan **deben significar un grado mínimo de limitación, intrusión o apartamiento de esas pautas y condiciones de vida. Lo anterior significa que las personas con discapacidad deben ser tratadas por los señalamientos, tanto públicos como privados, y por la comunidad en general, antes como personas que como personas con discapacidad. Así también, deben ser libres para ejercer el más alto nivel de autonomía personal compatible con su capacidad para entender los riesgos y consecuencias de sus elecciones.**

El concepto de normalización hace referencia al hecho que, para la población con discapacidad, deben regir **los mismos mecanismos de distribución de las oportunidades educativas, profesionales, acceso al empleo, consumo de bienes culturales, expectativas de movilidad social, posibilidades de participación en las actividades productivas, acceso al bienestar y a la seguridad personal y familiar, que rigen para el resto de la población sin discapacidad.**

En relación al principio de **democratización**, este se refiere a la necesidad de hacer accesible a todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, el derecho a disfrutar de una vida plena y a participar del **desarrollo económico, social y cultural de su comunidad, mediante la generación de políticas, estrategias y medios que promuevan el incremento y la calidad de las oportunidades en educación, salud y trabajo. Para garantizar la efectividad de este principio, es preciso abrir posibilidades de participación que permitan a las personas con discapacidad tomar parte en las decisiones respecto a la formulación, planificación, ejecución y control de las acciones que las involucran.**

Por otra parte, esta política que representa la actitud y disposición del actual gobierno para abordar el problema de la discapacidad, debe ser sustentada con **los instrumentos y recursos necesarios que le permitan una efectiva permanencia en el tiempo, como una forma de salvaguardar el principio de continuidad de las acciones.**

Lo anterior, en tanto se entiende que la discapacidad es **un problema social que forma parte de la estructura**

social y su Impacto en ésta. sólo puede ser disminuido o atenuado, sin que pueda ser totalmente erradicado. aun cuando. los progresos en la salud publica. la **elevación** de los niveles de vida. la mayor Información de que dispone la población y en suma todo cuanto contribuye a la prevención de enfermedades y accidentes. ha **modificado** sensiblemente la magnitud y la naturaleza de la discapacidad en la Sociedad actual. No obstante. esta conserva una presencia **cuantitativa** y **cuantitativa** alimentada principalmente por nuevas patologías que cobran importancia, en la medida en que las endemias tradicionales han perdido terreno.

Lo señalado significa que las acciones destinadas a favorecer la prevención. la rehabilitación y la equiparación de oportunidades. para asegurar la integración social de personas con discapacidad. deben tener permanencia en los procesos estructurales en torno a los cuales gravita el quehacer social.

De esta forma. una política que reúne los atributos de Universalidad. Normatización. Democratización y Continuidad -actualizándolos regularmente- asume el desafío de oponer con éxito la idea de Integración social. por sobre la segregación y la discriminación de quienes se diferencian o "son diferenciados" por la mayoría. a causa de una **deficiencia** o de una discapacidad.

11 AREAS DE INTERVENCIÓN

Considerando la base conceptual. los **objetivos** y **principios** articuladores de esta política. así como la situación socioeconómica y cultural del país. se definen las siguientes **áreas** de Intervención para su formulación: **área** de prevención: **área** de rehabilitación: **área** de equiparación de oportunidades.

En relación con estas áreas se aplicaran Instrumentos básicos para la planificación a objeto de elaborar Diagnósticos respecto a la magnitud y características del problema de la discapacidad. y para la evaluación y seguimiento de las medidas. acciones y programas.

Este conjunto de áreas de Intervención e Instrumentos de **apoyo**. permitirán disponer de una base de información para orientar la formulación de un Plan de Acción que. mediante la **participación** de organismos públicos y privados. coordinados por MIDEPLAN. asigne las responsabilidades. recursos y tiempos para la puesta en práctica de las diferentes acciones propuestas.

En este contexto. las estrategias de Intervención en el **área** de **prevención** se deberán referir a la adopción de **medidas** destinadas a evitar que se produzcan **deficiencias** y discapacidades o a impedir que cuando estas se han producido tengan consecuencias físicas.

mentales o sociales negativas. por el costo psicológico. social y económico para las familias. la comunidad y los servicios sociales. que su presencia implica. En este sentido. el énfasis de la política está puesto en el mejoramiento de la **situación** educativa. económica y social de la población; en la cuantificación de la discapacidad **según** tipo y grado. en las diversas regiones del país; en la adopción de medidas de intervención en función de introducir mejoras de los servicios de salud; en el mejoramiento de las condiciones laborales; y. en el desarrollo de acciones específicas para prevenir la ocurrencia de distintos tipos de accidentes.

En cuanto al **área** de la rehabilitación. desde la perspectiva de la política. ésta es una responsabilidad de toda la sociedad. pero con una gran injerencia del Estado. la que debe ser abordada en forma integral. multidisciplinaria e intersectorial. Ello exige establecer formas de intervención sobre la persona afectada. su ambiente inmediato y la sociedad en general. Es decir. la rehabilitación deja de ser vista como un proceso únicamente médico. para pasar a incorporar aspectos **más** relacionados con la posibilidad de otorgar a la persona con discapacidad. algunos **facilitadores** para su Integración educativa. social y laboral.

Para el establecimiento de los lineamientos de acción en esta **área**. es necesario dejar establecido que el concepto de rehabilitación. en que hace hincapié esta política. es el de rehabilitación integral. Es decir. ésta es entendida como el proceso por el cual la persona con discapacidad logra la mayor compensación posible de las desventajas de toda naturaleza que puede tener como consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad para el desempeño de los roles que le son propios por su edad. sexo y condiciones socioculturales. Este concepto implica que. para compensar las posibles desventajas que pueda tener la persona con limitaciones para su integración social. requiere disponer -por un lado- de un conjunto de apoyos de **diferente** naturaleza de aplicación personal e individualizada y por el otro lado de medidas de equiparación de oportunidades para su integración social (ver N° 5. notas finales).

En relación al **área** de equiparación de oportunidades. las líneas de acción se orientan a establecer un proceso mediante el cual se asegure la participación plena de las personas con discapacidad o deficiencia. lo que implica una sociedad. que **permita** la Integración de los **diferentes** sectores. Para lograr lo anterior. el énfasis está puesto en la eliminación de todo tipo de discriminación hacia este colectivo. permitiéndoles un acceso **igualitario** a las **comunicaciones**. al medio físico y cultural. a la educación. al trabajo y a la participación en las **diferentes organizaciones de la sociedad**. En este

sentido. las diversas organizaciones, tanto públicas como privadas. deben adecuar las normas, medios e instrumentos. en términos de permitir y facilitar la participación de las personas con discapacidad.

IV ACCIONES ESTIPULADAS EN EL MARCO DE ESTA POLÍTICA

Las personas con discapacidad gozan de los derechos y obligaciones que la Constitución Política de la República establece para todos los chilenos. además de los establecidos en forma excepcional en la ley 19.284 y de aquellos consagrados en las convenciones y tratados internacionales ratificados por el Estado Chileno.

No obstante, no basta el establecimiento de normativas específicas para lograr modificar actitudes y costumbres fuertemente arraigadas en la sociedad. Será necesario entonces. que en el marco general de esta política se establezca un aspecto fundamental. como es. la comunicación para la sensibilización de la comunidad en relación a este tema.

En este marco. las acciones deberán estar orientadas a la incorporación de un cambio cultural que logre la aceptación de la deficiencia y la discapacidad. por parte de la comunidad y de las propias personas con discapacidad y sus familias. Así también. el aporte del aspecto comunicacional y de sensibilización en la política. esta orientado a elevar el nivel de información. conocimientos y educación de la comunidad en general y de los grupos de alto riesgo en particular. acerca de los factores genéticos. sociales y medioambientales que pueden generar deficiencias y discapacidades.

Asimismo. el proceso de comunicación pública sobre los alcances de la normativa legal vigente. de las políticas sociales en el campo de la discapacidad y de las estrategias de intervención dispuestas para afianzar la integración. de este grupo debe. necesariamente. ir acompañada de motivaciones sostenidas para sensibilizar a la comunidad hacia la aceptación de la diferencia. Así también, como el reconocimiento de los derechos y obligaciones que le asisten a las personas con discapacidad.

La sensibilización. en este caso. debe entenderse como un proceso sin interrupciones. iniciado y estimulado desde la familia. la institución escolar. laboral y los canales de comunicación social en general, pero con un compromiso sostenido de toda la comunidad, en especial de las instituciones y de las personas más directamente vinculadas al tema por razones humanitarias. sociales. educativas. espirituales. laborales. y políticas.

En el contexto enunciado. la Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, propone el llevar a cabo las siguientes acciones:

1 ACCIONES ORIENTADAS A LA EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES

- a Se otorgará prioridad a las acciones de **información para la integración de las personas con discapacidad**, como responsabilidad del Estado y la sociedad en su conjunto

Con este propósito el Estado promover. acciones y estrategias. favoreciendo la asignación de recursos que permitan una óptima información, sobre los derechos reconocidos y las oportunidades dispuestas para este grupo de la población, para promover una imagen positiva. integral e integradora de las personas con discapacidad.

- b Se promover. un sistema educacional que permita y fomente la incorporación de la población con discapacidad

El Estado, a través de sus organismos competentes. promover. acciones orientadas a asegurar el acceso a la educación regular, en todos sus niveles, de las personas con discapacidad. Asimismo, considerar. la existencia y funcionamiento de un sistema de educación especial, para aquel grupo de la población con discapacidad con necesidades educativas especiales, que no pueden ser satisfechas por el sistema regular de educación.

- c Se incentivar. el acceso a la cultura y participación en todas sus manifestaciones

El gobierno velará porque las personas con discapacidad se integren y participen en las actividades culturales, en las mismas condiciones que la población sin discapacidad. En este sentido, los poderes públicos y los organismos privados deberán promover acciones que ofrezcan la oportunidad, a las personas con discapacidad. de utilizar su potencial de creación artística e intelectual, para su propio beneficio y de la comunidad.

- d Se promoverán acciones tendientes a facilitar el acceso y la participación en actividades deportivas y recreativas

Se fortalecerán e incentivarán iniciativas encaminadas a asegurar que las personas con discapacidad, disfruten de una real igualdad de oportunidades en la **práctica de deportes y de actividades recreativas.**

Especial importancia. se dará a la eliminación de todas las barreras arquitectónicas y culturales que dificulten el acceso de las personas con discapacidad a las manifestaciones de la recreación y el deporte.

e El Estado promoverá la capacitación del personal, público y privado, para mejorar la atención de las personas con discapacidad.

Para el efecto el Estado, a través de los organismos pertinentes, promoverá cursos de capacitación sobre materias relativas a la discapacidad, a los cuales tendrán acceso todos los interesados. Sin excepción, que les informe y capacite respecto al tema. Especial preocupación se prestará a la formación ética y moral de los participantes.

2 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

a Se otorgará prioridad a las acciones de prevención de las deficiencias y discapacidades

Con este propósito se establecerán estrategias y se asignarán recursos para evitar la aparición de deficiencias, discapacidades y minusvalías y/o evitar que se agraven o produzcan consecuencias físicas, psicológicas o sociales negativas, una vez que estas se han producido. La prevención será integral y basada en intervenciones múltiples y simultáneas, considerando las dimensiones biológica, psicológica, social y ambiental que configuran la etiología de la discapacidad (ver N° 6. notas finales).

b Se impulsarán acciones que aseguren el acceso de las personas con discapacidad a los procesos de rehabilitación integral

El Estado promoverá acciones y estrategias destinadas a asegurar el acceso a los servicios de rehabilitación integral de las personas con discapacidad, de modo que ellas logren alcanzar y puedan conservar el nivel de autonomía más alto posible. La rehabilitación integral deberá abarcar todo el registro de las potencialidades físicas y espirituales del individuo, estimulando el desarrollo de las competencias y habilidades de la persona en el área funcional, sensorial, psíquica, intelectual y otras.

e El Estado velará por el establecimiento y la prestación de servicios de apoyo a las personas con discapacidad

Las acciones en este ámbito contemplan el suministro de ayudas técnicas, es decir: prótesis, ortesis, sillas de ruedas y todo otro dispositivo destinado a compensar una deficiencia o a corregir una insuficiencia funcional o

sensorial. De igual manera, promoverá acciones que motiven al sector privado para asumir un rol activo en el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad (ver N° 7, notas finales).

3 ACCIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS

a El Estado velará por la eliminación de todo tipo de barreras materiales, administrativas e institucionales que impiden la plena integración de las personas con discapacidad

El objetivo final de todas las acciones, estrategias y recursos estipulados en esta política están orientados a la eliminación de todas las barreras materiales, administrativas e institucionales, que dificulten el acceso de las personas con discapacidad a la educación, al trabajo y a la participación en organizaciones sociales, como también al uso del espacio físico, la información, las comunicaciones, la cultura y recreación y al desarrollo de actividades propias de la vida común (ver N° 8. notas finales).

4 ACCIONES PARA LA ADECUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

a Se relevará la inserción laboral como una forma de cumplir con el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad

Complementariamente a las disposiciones legislativas y reglamentarias del sector laboral, el Estado determinará reglamentos y disposiciones de excepción, así como estrategias y acciones específicas, que permitan incorporar a las personas con discapacidad al mercado regular del trabajo. Además, en el caso de las personas con discapacidad, cuyas necesidades laborales no puedan ser satisfechas por la demanda regular de trabajo, se promoverá la creación de puestos de trabajo protegidos dentro de las empresas del mercado abierto.

b Se promoverá el acceso a la seguridad social de las personas con discapacidad

En todo lo que sea posible, el Estado impulsará acciones destinadas a velar porque las personas con discapacidad accedan a prestaciones de seguridad social. Se deberá considerar como parte de estas estrategias al sistema de subsidios asistenciales, en los casos que así se requiera.

e Se fortalecerá la vida familiar e integridad psicosocial de las personas con discapacidad

Como una forma de ir avanzando en la integración social de las personas con discapacidad, el Estado

promovera. a través de los organismos pertinentes. la **más amplia participación** de las personas con discapacidad en la **vida** familiar, contribuyendo activamente al respeto **restringido** de la Integridad física, psicológica y moral de las personas con discapacidad. Ello deberá expresarse en una acción permanente que vele por evitar situaciones de discriminación de las personas con discapacidad en lo referente a sexualidad, vida de pareja, matrimonio y procreación (ver N° 9. notas finales).

d Se impulsará la participación de las personas con discapacidad y de sus familias en movimientos asociativos

El Estado establecerá las acciones para que, dentro de los límites de lo posible, en todos los niveles directivos, normativos y ejecutores de acciones destinadas a las personas con discapacidad, participen **activamente** las mismas o quienes las representen. En el caso de que no puedan hacerlo por sí mismas o por las organizaciones que las agrupan, según corresponda, a fin de intervenir en la **organización**, planificación, **implementación** de políticas, normas y servicios que las involucren (ver N° 10. notas finales).

e Se impulsará la investigación en relación a la discapacidad

Se promoverán y fortalecerán iniciativas públicas y privadas en el **ámbito** de la **investigación** científica y tecnológica y de **estudios** estadísticos, tendiente a la detección de **índices** y elaboración de diagnósticos poblacionales que permitan formular, orientar o reorientar planes, programas, proyectos y acciones en **materia** de la **discapacidad**. El Estado asumirá la responsabilidad, en última instancia, de la recolección, análisis y difusión de la **información** sobre la presencia, naturaleza y el impacto de la discapacidad en la vida de las personas afectadas y sus familias. Así como en otras esferas de la **sociedad**.

Se impulsará la capacitación del personal público y privado que se relaciona con las personas con discapacidad

El Estado establecerá las acciones tendientes a capacitar a las **personas** que trabajan en el área de la **discapacidad**, con el fin de que estas se especialicen en este **ámbito** y puedan desempeñarse con mayor **eficiencia**. Especial **atención** se otorgará a cuestiones relativas a la **formación** ética y **moral** de quienes se desempeñen en este **campo**.

V OPERACIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores que dan forma a este documento de Política, para la operacionalización y efectiva aplicación de ésta se establecerá una línea de coordinación, de responsabilidad del MIDEPLAN, que convoque organismos públicos y privados, relacionados con la Integración social de las personas con discapacidad, con la finalidad de diseñar el Plan de Acción de la Política.

Este Plan se estructurará en función de las actividades y acciones a ejecutar por cada sector, sea éste público o privado. Esto último, entendido como las responsabilidades que deberán asumirse sectorialmente, para abrir espacios a la integración de las personas con discapacidad.

En este Plan se deberán considerar, de forma especial, las fechas de inicio y los recursos que garanticen la sustentabilidad de cada una de las actividades o acciones en él consideradas.

VI SUSTENTABILIDAD DE LA POLÍTICA

Para hacer efectiva la implementación de las acciones contenidas en la Política Nacional de la Discapacidad, la evaluación de sus resultados, así como el proceso continuo de su reformulación, para responder a los cambios de la realidad, se requiere contar con un soporte institucional que asegure la disponibilidad de los recursos humanos y económicos necesarios para la realización de las tareas dispuestas por este proceso de **intervención**.

Respecto a lo anterior, el contexto institucional actual para el desarrollo de esta política es el siguiente:

6.1 AUTORIDAD MINISTERIAL

Tanto la ley 18.989, constitutiva del **Ministerio** de **Planificación** y Cooperación, como la ley 19.284, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, entregan especiales atribuciones a esta Secretaría de Estado para el tratamiento del tema de la discapacidad (ver N° 11, notas finales).

El artículo 2° letra h) de la ley constitutiva del MIDEPLAN, señala que corresponderá a este Ministerio "disponer los estudios de base para el diagnóstico de la situación de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables del país: proponer políticas y normas sobre la materia; articular y coordinar programas intersectoriales y proyectos específicos, que favorezcan la integración social de dichas personas o grupos".

La autoridad Ministerial, a través de las unidades que corresponda, dispondrá el desarrollo de estudios cuantitativos y cualitativos, que permitan realizar o actualizar diagnósticos de las personas con discapacidad. Especialmente, deberá abordar las situaciones de hecho o normativas que impidan la plena integración de este grupo de la población.

Asimismo, promoverá la realización de estudios que permitan conocer la realidad de las personas con discapacidad, que se encuentren en situación de pobreza. Para tal efecto, incorporará y mantendrá la variable discapacidad en los instrumentos oficiales sobre medición de la pobreza utilizados en la actualidad (ver N° 12, notas finales).

Este Ministerio, a través de las unidades que corresponda, diseñará programas que signifiquen la aplicación de esta política, en el plano sectorial o específicamente dirigidos en su calificación como grupos vulnerables de la política social. Estos programas podrán ser originados en la propia iniciativa ministerial o a requerimiento de otras entidades públicas. En este sentido, elevará propuestas de regulación normativa, tanto en el plano legal como reglamentario, con el propósito de igualar, progresivamente a situación jurídica de las personas con discapacidad.

Para el efecto de armonizar criterios y optimizar el uso de recursos públicos, serán convocadas, especialmente, las instituciones del ámbito público para coordinar acciones intersectoriales y proyectos específicos que favorezcan la integración social de dichas personas o grupos. En este punto reviste especial importancia la convocatoria para el diseño del Plan de Acción de la Política (ver N° 13, notas finales).

En el nivel regional, las Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación (SERPLAC), promoverán, facilitarán y coordinarán la realización de Planes Regionales para la Discapacidad, en el marco enunciado en este documento.

En el sentido precedentemente indicado, las instituciones públicas de los niveles nacional, regional y local propenderán a la incorporación progresiva de organizaciones de la sociedad civil en las etapas de diseño, ejecución y evaluación de programas dirigidos a este grupo, con el propósito de potenciar la integración social de las personas con discapacidad.

Para el efecto de la coordinación interinstitucional de las acciones descritas, la autoridad ministerial radicará la responsabilidad operativa en una unidad bajo dependencia (ver N° 14, notas finales).

Finalmente, el o los organismos públicos que corresponda, promoverá, mantendrá y profundizará los contactos de cooperación con Organismos Gubernamentales especializados de otros países, con Agencias de Cooperación Internacional y con Organizaciones Supraestatales, con el propósito de favorecer el intercambio de experiencias, la canalización de recursos, la capacitación y especialización de recursos humanos y la adopción de acciones conjuntas que apoyen la integración social de las personas con discapacidad (ver N° 15 notas finales).

6.2 FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (FONADIS)

Un importante instrumento para la operacionalización y sustentabilidad de esta política lo constituye el Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS), organismo público, creado el año 1994 en virtud de la Ley 19.284 sobre Integración Social de las Personas con Discapacidad (ver N° 16, notas finales), tiene por objetivo:

Financiar total o parcialmente, la adquisición por parte de terceros de ayudas técnicas destinadas a personas con discapacidad de escasos recursos o personas jurídicas sin fines de lucro que las atiendan.

Financiar total o parcialmente planes, programas y proyectos en favor de las personas con discapacidad, que sean ejecutados por terceros y que de preferencia se orienten a la prevención, diagnóstico, rehabilitación e integración social de dichas personas.

Corresponde al FONADIS, en el marco de esta política, colaborar activamente en materias relacionadas con la difusión, sensibilización y comunicación respecto al tema de discapacidad a nivel nacional, regional y local. Para tal efecto, desarrollará eventos que sensibilicen a la comunidad respecto a la problemática social referida a la discapacidad.

El financiamiento de planes, programas y proyectos, o de ayudas técnicas dirigidas a la discapacidad, debe propender a una desconcentración progresiva hacia el nivel regional, con participación activa del sector público y del sector privado, tanto lucrativo como no lucrativo.

En la línea anterior, la supervisión territorial de proyectos en áreas geográficas específicas deberá ser asumida regionalmente, según la modalidad que determine FONADIS.

para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, en los cuales los objetivos a alcanzar **deberán ser definidos, por un Comité Local de Representación Mixta** (ver N° 17, notas finales).

En este contexto, el Consejo del FONADIS, velará permanentemente por los principios de equidad e Igualdad de oportunidades en el desempeño de las facultades que la Ley N° 19.284, artículo 58 letra a) le **otorga, para deCidir acerca del financiamiento de** beneficios y adjudicación de licitaciones relacionadas con la ejecución de proyectos. Dichos principios deben estar referidos tanto al origen y **destino** regional de los **recursos, como a su armónica distribución** entre los distintos tipos de discapacidad.

6.3 COORDINACION DEL SECTOR PUBLICO

Sin perjuicio de las tareas que le correspondan en el marco de la ley y en los enunciados de esta Política a MIDEPLAN o la Instrucción gubernamental que se **designa en su reemplazo, se promoverá la creación de una Instancia regular y periódica de coordinación** (ver N° 18, notas finales), de organismos del sector público y privado, **cuyas acciones se orienten hacia la población con discapacidad** (ver N° 19, notas finales).

Esta Instancia, se Integrará con los representantes de los **Ministerios y Servicios Públicos, organismos privados y asociaciones de y para personas con discapacidad** ante el Consejo del FONADIS y todos **aquellos servicios que la autoridad Ministerial respectiva determine.**

Corresponderá a este grupo de Coordinación conocer los presupuestos en forma previa a la discusión parlamentaria, para el efecto de sugerir modificaciones que armonicen las distintas demandas sociales de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones de representación o de asesora técnica en dicho ámbito.

De igual modo, en una sesión destinada a tal efecto, **conocerá la evaluación de las acciones gubernamentales realizadas en este campo durante el año.**

6.4 Recursos para la financiación de las acciones de la política

La forma y modalidad de financiamiento de las **acciones y programas indicados en esta política, serán definidos en el Plan de Acción** (ver N° 20, notas finales).

VII EVALUACION y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA POLInCA

La autoridad Ministerial, determinará la aplicación de una metodología de evaluación orientada a conocer el desarrollo de las acciones contempladas en esta Política, con el objeto de sugerir adecuaciones de los planes, programas y proyectos que forman parte de ésta y favorecer y apoyar el rediseño de los mismos.

Para el desarrollo de este proceso, promoverá una estrecha coordinación con el Grupo de Coordinación de **Políticas Gubernamentales para las Personas con Discapacidad,** al que deberá informar en forma permanente de la gestión evaluativa.

NOTAS FINALES

Ver anexo N° 1, organismos públicos y privados **que son parte en la ejecución de acciones de la Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.**

2 **Para estos fines, se crea el Ministerio de Planificación y Cooperación,** organismo encargado de diseñar políticas, planes y programas y de armonizar y coordinar las diferentes iniciativas del sector público, encaminadas a erradicar la pobreza. **De igual modo, se crean diferentes servicios como** el Instituto Nacional de la Juventud (INJ), el Fondo Nacional para la Discapacidad (FONADIS), la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), que implementan programas **dirigidos a lograr condiciones de vida más equitativas para estos grupos de población.**

3 Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad, año 1975 y Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad año 1982.

Declaración de Cartagena de Indias, Sobre Políticas Integrales para Personas con **Discapacidad en el Área Iberoamericana, Colombia** (1992).

Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Convenio 159 y Recomendaciones 99 y 168. Establecen las **Normas Internacionales del Trabajo Sobre la Readaptación Profesional.**

4 Ver anexo N° 2, "situación de las personas con discapacidad en Chile, **según** datos de la Encuesta CASEN, año 1996.

De acuerdo a los Organismos Internacionales especializados (ONU, OMS, OPS), **aproximadamente el 10% de la población mundial** se encontrarla afectada por **algún** tipo de discapacidad.

5 Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional (GLARP). Documento de actualización **del marco conceptual de la rehabilitación, año 1995.**

6 Especial imponancia se dará a la normativa contemplada en la Ley 16.744 de 1968, sobre **"Seguros Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".**

7 Al respecto se puede señalar la existencia de la Comisión de la Discapacidad, dependiente del Área de Desarrollo Social de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA). El objetivo de esta Comisión es **"promover y coordinar las iniciativas del sector privado frente al tema de la discapacidad, preferentemente respecto a la inserción laboral".**

A contar del año 1995, el tema de la discapacidad es incorporado a la Agenda de Trabajo de la Central **Unitaria** de Trabajadores (CUT).

8 El Grupo de Coordinación Gubernamental (GCG). **arbitrara las medidas conducentes a reglamentar y asegurar la eficacia de las normas que se dispongan para la eliminación de barreras de distintos signos que impiden la plena integración de las personas con discapacidad.**

9 **Se sugiere avanzar en modificaciones a las normas del Código Civil, que limitan los modos de expresar el consentimiento con plena validez para el ordenamiento.**

10 El Ministerio de Planificación y Cooperación, tiene la relación con el Estado chileno con las **Organizaciones No Gubernamentales. En este sentido deberá profundizar sus líneas de trabajo con los movimientos asociativos promovidos por las personas con discapacidad, sus familias y colaboradores.**

11 **El Presidente de la República, anunció el cierre de MIDEPLAN al término de su mandato (marzo del año 2000). La referencia que se hace en esta Política a la autoridad Ministerial, se debe entender hecha a MIDEPLAN o a la Institucionalidad que sea determinada por Decreto Presidencial en el período 1998-1999.**

12 Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), la que a contar del año 1996 incorporó la variable discapacidad.

Encuesta CAS, relativa a la priorización y focalización de subsidios sociales en los grupos vulnerables más pobres de la población (PISIS, SUF, Subsidio al Consumo del Agua Potable).

13 Durante el año 1998, corresponderá a MIDEPLAN entregar una propuesta de Plan de Acción para la ejecución de esta Política.

14 Para tal efecto, durante el primer semestre del año 1998 corresponderá esta tarea al Departamento de Coordinación Intersectorial y Sociedad Civil, dependiente de la División Social de MIDEPLAN.

15 Chile forma parte de la Red Iberoamericana Intergubernamental de Cooperación Técnica en el campo del Envejecimiento y la Discapacidad.

16 Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS): Persona Jurídica de derecho público de carácter autónomo, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones. Se relaciona con el Estado a través del Ministerio de **Planificación y Cooperación.**

17 **Comité Local de Representación Múltiple:** Sector pública, Movimientos Asociativos, Sector Productivo, Movimiento Sindical, ONG's Académicas y de Desarrollo.

18 La creación de una instancia regular y periódica de **coordinación, se sustenta en:**

a) Artículo N° 89 del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, Resolución 37/52 del 3 de diciembre del año 1982.

b) Artículo 17, Normas **Uniformes**, Resolución 48196 de las Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1993.

19 Acogiendo el llamado que en el artículo 89 del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, establece la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

20 Inclusión sujeta a la aprobación por parte de la **autoridad ministerial**